

Quillota, 12 de Febrero de 2026.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.M.P : 403

EXENTO:181



Documento firmado digitalmente

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR adjunto.

VISTOS:

1. Solicitud de descanso anual N°76 adjunta;

NOMBRE	DEPENDENCIA	DÍAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Carlos Ríos Acevedo	Seguridad Pública	15	10-12-2025	31-12-2025

2. Lo dispuesto en el párrafo SEXTO del Contrato Prestación de Servicios a Honorarios;
3. Resolución 36 de 23.12.2024 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en virtud del Decreto Alcaldicio N°4278 Exento N°3415 de 28.04.2025, en donde se delegan atribuciones y facultades alcaldicias al Director de la Dirección de Administración y Finanzas o quien le subrogue, y Decreto Alcaldicio N°5276 Exento N°4070 de 18.06.2025, que complementó el Decreto Alcaldicio N°4278 Exento N°3415 de 28.04.2025, lo anterior en virtud del DFL 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, Art. 63 letra j, especialmente respecto de delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", sobre materias específicas;

DECRETO

PRIMERO:
al siguiente funcionario:

REGULARÍZASE descanso anual en la fecha que se indica

NOMBRE	DEPENDENCIA	DÍAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Carlos Ríos Acevedo	Seguridad Pública	15	10-12-2025	31-12-2025

SEGUNDO:
Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOPTÉ el Departamento de Capital Humano y Cultura

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Electrónicamente por
Patricio Encalada Ahumada
Secretario Municipal(s)
Municipalidad de Quillota



Firmado Electrónicamente por
Fernando García Corvalán
Director
Administración y Finanzas
Por orden del Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. D.A.F 4.Capital Humano 5.Interesados
FGC/PEA/CMT/ssg.